PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN



Comunicado para Medios-09 Ciudad de México a 9 de agosto de 2024

Insta PAOT a la Alcaldía Cuauhtémoc a atender el maltrato de animales de compañía que se ofrecen en adopción en el Parque México

Este viernes, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) entregó a la Alcaldía Cuauhtémoc la Recomendación 01/2024, en respuesta al maltrato sufrido por perros y gatos promovidos para adopción en el Parque México. Su emisión también responde a la falta de acción por parte de la Alcaldía ante los exhortos derivados de 2 resoluciones previas de la PAOT, resultado de una investigación de oficio y 5 denuncias ciudadanas recibidas entre 2018 y 2023, junto con sus reiteraciones.

La PAOT realizó diversas visitas de reconocimiento de hechos en las que constató que los animales que se exhiben en distintos puntos de este parque se encuentran en condiciones inadecuadas de bienestar. Estos animales presentan malas condiciones de salud, carecen de vacunas, no están esterilizados, se encuentran deshidratados, no disponen de agua limpia ni alimento y están confinados en espacios sin sombra, sucios e inadecuados para su talla y edad.

Se ha constatado que exhiben cachorros de menos de 4 meses sin considerar que no deben ser expuestos a la intemperie, ya que su sistema inmunológico inmaduro los hace vulnerables a infecciones y enfermedades. Mantenerlos en un entorno seguro durante este periodo crítico es esencial para su bienestar y para garantizar una adopción exitosa y responsable.

En las diversas investigaciones realizadas por esta Procuraduría, se constató que las asociaciones protectoras o protectores independientes que promueven la adopción carecen de permisos para la utilización de la vía pública; así como también que la Alcaldía no cuenta con programas de control para regular y supervisar estas actividades, incumpliendo con sus obligaciones legales de promover la tutela responsable y vigilar el cumplimiento de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.

Por ello, la PAOT insta a la persona titular de la Alcaldía a implementar mecanismos de control, imponer las sanciones correspondientes y fomentar una cultura de cuidado y tutela responsable conforme lo establece la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN

"Es obligación de las autoridades garantizar el bienestar animal y el trato digno y respetuoso hacia los animales, por ello a través de nuestra Recomendación hacemos un llamado a la Alcaldía para que no sea omisa ante esta práctica que lleva mucho tiempo y que pone en riesgo la vida e integridad de los animales que son exhibidos para adopción", enfatizó la titular de la PAOT, Mariana Boy Tamborrell.

Es importante señalar que la Alcaldía cuenta con 10 días hábiles para aceptar o no la Recomendación de la PAOT y, en caso de no aceptarla, deberá fundamentar su decisión y publicarla en su portal electrónico, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

00000